



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00589-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. Reconocer personería jurídica al Dr. EDWIN RAYO QUIROGA, como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase en cuenta que, la parte demandada se notificó personalmente el día 27 de marzo de 2023 como consta bajo el radicado 10 del expediente virtual, quien a través de apoderado judicial contestó la demanda (numeral 14.01) sin proponer excepciones.

2. Ahora bien, se le dará aplicación a lo normado en el artículo 392 del C. G. del P., como quiera que ya se encuentra trabada la relación jurídico procesal y se **DECRETA:**

PRUEBAS DE LA DEMANDANTE-

a) Documentales:

Ténganse como pruebas todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, en cuanto al valor probatorio que estos merezcan.

Testimoniales:

Cítese a declarar a los señores AMNERYS JALEXIMAR SANTOS CHIRINOS y SANDRA MIREYA GARZÓN VILLAMIL HERMANA a que comparezcan a rendir la declaración que se le solicita.

b) Interrogatorio de parte.

Cítese a declarar a los señores, EDISON DIVIER LAITON FRANCO y ANDREA DEL PILAR PRIETO RODRÍGUEZ, a que comparezcan a rendir el interrogatorio que practicará el despacho.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

a) Documentales:

Ténganse como pruebas todos y cada uno de los documentos aportados con la contestación de la demanda, en cuanto al valor probatorio que estos merezcan.

Testimoniales:

Cítese a declarar a los señores JANETH SUESCA y CARMENZA ACOSTA a que comparezcan a rendir la declaración que se le solicita.

DE OFICIO:

Se decreta los interrogatorios de los señores MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ VILLAMIL y MABEL ALEJANDRA LAGUNA SUESCA, a que comparezcan a rendir

Escuchar en entrevista a las menores EMMA KIM y EVELYN MARTÍNEZ VILLAMIL.

ADVIRTIENDO a los extremos, que se efectuará de manera **PRESENCIAL**, en las instalaciones del despacho, con la asistencia del Defensor de Familia y el Trabajador Social adscritos a este Despacho, para lo cual, con antelación se informará la fecha y hora, y el trámite pertinente para el ingreso de la menor al Edificio Nemqueteba.

3.- VISITA DE TRABAJO SOCIAL de conformidad con los artículos 169 y 170 del C. G. del P., ordenase la visita de trabajo social al hogar de la demandante la demandada y las menores de edad, para que conceptúe sobre las circunstancias habitacionales y socio-familiares que lo rodean, así como quien y como se están ejerciendo las funciones parentales respecto de aquellos. La que se incorporara como material probatorio en su oportunidad pertinente. Una vez trabada la relación jurídico procesal se estará señalando fecha.

SEÑALAR para lo anterior, la hora de las **10.00 AM** del día **1º** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2023**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 372 ibidem.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el núm. 4º del art. 371 ibidem.

PREVENIR a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de las mismas, se practicarán las pruebas decretadas en auto de esta misma fecha, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º de la regla 4º del art. 372 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089

HOY: 11 de julio de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP